



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA RESPONSABLE: Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial

Descripción del Bien, Servicio u Obra: "servicio integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 Oficinas de Representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies."

Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado: Mtro. Arturo Granados Arzate.-Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa

Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:

- Plataforma Integral CompraNet y CompraNet 5.0: búsqueda en el apartado de "Difusión de procedimientos" de procedimientos concluidos, utilizando los conceptos "Eventos" "convenciones" "congresos" "integral"

En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puedes ser "Presentó cotización", "No presento cotización" y "No contesto".

Se solicitó la información/cotización a las siguientes personas físicas:

No. consecutivo	Proveedores	Solicitud de cotización
1	José Guadalupe Gamboa Romero	Cotizó
2	Elsa Juárez Salinas	Cotizó
3	Teresa García Hernández	Cotizó

Cuadro comparativo de resultados:

No. consecutivo	Proveedores	Partida que oferta	Monto con impuestos incluidos
1	José Guadalupe Gamboa Romero	1	\$100,000.00
2	Elsa Juárez Salinas	1	\$106,952.00
3	Teresa García Hernández	1	\$107,068.00

De acuerdo con la evaluación practicada por el área requirente, tres posibles proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el servicio, en las especificaciones, plazos y condiciones en que es requerido existe en el mercado.

Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se verifica que el posible proveedor puede realizar el servicio en las condiciones en que es requerido y de acuerdo con las necesidades de los Términos de Referencia:

- José Guadalupe Gamboa Romero

Con base en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a

establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información, no tengan como propósito limitar la libre participación, ya que se logró identificar la existencia de al menos tres posibles proveedores con capacidad de realizar los servicios en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

Precio estimado: De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se concluye que el siguiente posible proveedor cumple con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan el servicio atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Nombre del Proveedor	Monto del contrato con impuestos incluidos
1	José Guadalupe Gamboa Romero	\$100,000.00

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios prevalecientes permiten definir el monto presupuestal estimado para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

A continuación, se indica el monto presupuestal mínimo recomendado:

Partida específica	Descripción	Tipo de valor	Monto presupuestal recomendado, impuestos incluidos
1	33903 Servicios integrales .	Mediana	\$104, 673.33

En este tenor, se determina que los precios ofertados por el posible proveedor son aceptables:

- José Guadalupe Gamboa Romero

Elección del procedimiento: Se acredita la existencia de elementos suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio objeto de la presente investigación, a través de una adjudicación directa de con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP.

Carácter del procedimiento: De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se ha constatado que el posible proveedor que presentó su información/cotización se encuentran debidamente constituidos en México o son de nacionalidad mexicana, por lo que se concluye que existen condiciones suficientes para realizar un procedimiento de contratación con el carácter

nacional al que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.

Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada

No aplica.

En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en formato PDF. En el cual se indique dicha situación.

Responsable de la investigación

Granados Arzate Arturo

**Mtro. Arturo Granados Arzate
Coordinador de Gestión y
Supervisión Administrativa**

